RESOLUCION D.G.S. N° 07 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOLUFER, EL SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2012- AD REFERENDUM-ADQUISICION DE REPELENTES VARIOS - ID N° 229 456, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA. DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03.

Asunción, 19 de marzo de 2012

Visto:

Que el primer llamado realizado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** el Segundo llamado de la Contratación Directa N° 01/2012- AD REFERENDUM - ADQUISICION DE REPELENTES VARIOS, se declaro Desierto, se procede al segundo llamado de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009; y de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, que queda asentada en el Acta N° 04/2012 de fecha 29 de febrero de 2012, a la hora estipulada por la convocante.

Tomando en consideración el Art. 34– PROCEDIMIENTOS, inciso c) "…..bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…."de conformidad a las disposiciones establecidas en la de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Adjudicar a la empresa SOLUFER el Segundo llamado de la Contratación Directa N° 01/2012- AD REFERENDUM - ADQUISICION DE REPELENTES VARIOS, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

ART. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a la empresa:

- **SOLUFER** con RUC N° 3196001-4, la suma de Gs.5.628.000(guaraníes cinco millones seiscientos veintiocho mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 350- 351-FF-30, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.012.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA ·